

PUERTO DE LA CRUZ**ANUNCIO****2406****96033**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2024, sobre aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Autotaxis del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, queda expuesta al público a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, por quienes se entiendan interesados, y por un periodo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica municipal (<https://puertodelacruz.sedelectronica.es>)

Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se presentase reclamación alguna.

En Puerto de la Cruz, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Planeamiento y Planificación****ANUNCIO****2407****97318**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, en el punto quinto del Orden del Día y en relación

al expediente 2009000397, relativo al desistimiento del procedimiento de tramitación del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento iniciado de oficio de tramitación del Plan General de Ordenación (expediente 397/2009), conforme a las motivaciones expuestas en los antecedentes de hecho 32 y 33 de este acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, en las sedes electrónicas del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo y notificar a las Administraciones Públicas afectadas y dar traslado del mismo a las distintas áreas municipales.

TERCERO.- Suspender las actividades del Consejo Sectorial de Urbanismo para la redacción del nuevo Plan General de Ordenación hasta que, tras el estudio previo sobre el modelo futuro de ciudad que se va a contratar por la Gerencia de urbanismo, se incoe un procedimiento para un nuevo plan general.

CUARTO.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a la realización de las actuaciones necesarias para incoar las correspondientes modificaciones para recoger las normas supletorias transitorias de los ámbitos de San Honorato-Los Molinos y del Parque científico tecnológico del Hogar Gomero, para seguir dando cumplimiento a los Decretos Autonómicos 125/2011 y 331/2015.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

En San Cristóbal de La Laguna, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DIRECTOR, pdf Res. 3854/2023, LA JEFA DE SERVICIO, Ana Isabel Abreu Rosado, documento con firma electrónica.